

REGLAS DEL SORTEO

“Échale Dulce Caña a tu café”

1. DURACIÓN. El Sorteo “Échale Dulce Caña a tu café” (en adelante el “Sorteo”) comienza el 1 de octubre de 2025 a las 12:01AM (AST) y culmina el 21 de octubre de 2025 a las 11:59 PM (AST). Este periodo se denomina en adelante como el “Periodo del Sorteo”. El cronómetro oficial de este Sorteo será la computadora del Administrador.

2. ELIGIBILIDAD. Son elegibles para participar únicamente toda persona natural, residente legal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que a la fecha de su participación tenga 21 años de edad o más al momento de presentar su participación en el Sorteo (en adelante denominado como “Individuo Elegible”). Las personas incluidas en cualquiera de las siguientes categorías no podrán participar ni ganar un premio: (a) personas que un año previo al comienzo del Periodo del Sorteo y/o que en cualquier momento hasta la entrega del premio en este Sorteo, estén bajo contrato, estén o hayan sido empleados por el Promotor, sus respectivas matrices, filiales, subsidiarias, suplidores o agencias de promoción y/o publicidad; (b) empleados del Administrador, de los proveedores de premios de este Sorteo y/o de las agencias de publicidad, relaciones públicas y/o promociones y sus respectivos agentes, que de alguna manera estén involucrados en el desarrollo, producción, implementación y/o supervisión de cualquier etapa de este Sorteo; y (c) personas que formen parte de la familia inmediata de los antes exceptuados (es decir, el cónyuge, los padres, hermanos, hijos y los cónyuges de cada uno de éstos) o individuos que habiten en la misma casa con alguna de las personas incluidas en cualquiera de las categorías arriba exceptuadas, aunque no sea su pariente. Este Sorteo está limitado al área geográfica de Puerto Rico y está sujeto a todas las leyes y reglamentos, locales y federales aplicables. **SI USTED NO ES ELEGIBLE, POR FAVOR NO PARTICIPE.**

3. CÓMO PARTICIPAR. Nada que comprar para participar o recibir el premio. Hay dos formas de participar, con compra o sin compra de productos Dulce Caña.

Participación con compra de productos Dulce Caña:

Para participar mediante la compra de un producto Dulce Caña, toda Persona Elegible, durante el Periodo del Sorteo, deberá seguir los siguientes pasos:

- 1) Personarse a cualquier establecimiento en Puerto Rico que venda productos marca Dulce Caña.
- 2) Comprar 2 o mas productos de la marca Dulce Caña.
- 3) Subir el recibo de compra en el enlace www.dulcecanasorteos.com

- 4) Completar los campos requeridos como nombre, apellidos, correo electrónico, y número de teléfono.
- 5) Hacer clic en ENVIAR.

Finalizado el proceso antes descrito, la Persona Elegible habrá sometido una participación (“Participación”).

Participación sin compra de productos Dulce Caña (“Método Alternativo de Participación”):

Para participar sin la compra de productos Dulce Caña, toda Persona Elegible, durante el Periodo del Sorteo, deberá enviar por correo postal una postal de tamaño estándar escrita a mano (no más grande de 5" x 7") que proporcione de manera legible su nombre y apellido, dirección de correo electrónico y número de teléfono (“Información de Método Alternativo de Participación”) a la siguiente dirección:

Sorteo “Échale Dulce Caña a tu café”

Método Alternativo de Participación

Badillo Saatchi & Saatchi

A-16 calle Génova, Ext. Villa Caparra

Guaynabo, PR 00966

Una (1) tarjeta postal dará lugar a la recepción de una (1) participación. El Método Alternativo de Participación debe enviarse por correo postal, por separado, tener matasellos en o antes del 21 de octubre de 2025 y recibirse en antes del 26 de octubre de 2025. Cualquier Método Alternativo de Participación recibido que no sea legible o no contenga la información aquí requerida no será una participación válida. No se aceptarán reproducciones mecanografiadas, copiadas o impresas producidas en masa del Método Alternativo de Participación.

Finalizado el proceso antes descrito, la Persona Elegible habrá sometido una participación (“Participación”).

Condiciones y Limitaciones de Participación:

Se podrá participar en más de una ocasión siempre y cuando cada Participación cumpla con cada uno de los términos y condiciones dispuestos en estas Reglas. No se permiten participaciones de grupo, empresas, compañías o agencias. Cualquier intento por parte de un participante de obtener

más de la cantidad indicada de inscripciones/participaciones al Sorteo mediante el uso de múltiples/diferentes direcciones de correo electrónico, identidades, registros, inicios de sesión, tecnología generativa de IA o cualquier otro método distinto a los descritos en este documento, anulará las participaciones de ese participante, a exclusivo criterio del Promotor o Administrador.

No es necesaria ninguna compra para participar o recibir el premio. Una compra no aumentará las posibilidades de ganar o recibir el premio. Las probabilidades de ser seleccionado como ganador dependerán de la cantidad de participaciones elegibles recibidas. Las participaciones han de recibirse entre las horas establecidas durante el Periodo del Sorteo, según indicado en la Sección 1. El Promotor y Adminsitrador se reservan el derecho de determinar la validez de cada Participación recibida. Al recibir una participación para este Sorteo, la Persona Elegible acuerda y acepta las decisiones del Promotor y del Administrador en torno al cumplimiento de estas Reglas las cuales serán finales y firmes, así como su estricta aplicación en todos sus términos.

No serán elegibles las participaciones que sean incompletas, no legibles, incorrectas, no auténticas o no originales, falsas, no se ajusten a las instrucciones prescritas en estas Reglas y/o que incluyan contenido parcial o falso, fraudulento, o que impida o dificulte la identificación y evaluación del participante y/o su participación. El Promotor se reserva el derecho de descalificar participaciones fraudulentas y tomar acciones legales si corresponde. Al participar en este Sorteo, usted acepta que el Administrador utilice su información personal únicamente para los propósitos de implementación y administración de este Sorteo.

4. PREMIO. Se sorteará un (1) premio, el cual consiste en una maquina Breville Barista Express Espresso, modelo BES870XL y una canasta con una variedad de productos Dulce Caña. Valor total del premio \$750.00 (el “Premio”). El color será a determinarse por el Adminsitrador y el Promotor.

Será responsabilidad de los participantes asegurarse de conocer todos los términos y condiciones aplicables a los premios. El ganador, de manera expresa y voluntaria, releva al Promotor, al Administrador, sus matrices, afiliadas, subsidiarias, agencias, o cualquier otra entidad relacionada directamente con la operación del Sorteo, de cualquier reclamación en cuanto a las restricciones impuestas por los suplidores del premio. El Premio tendrá una garantía estándar de fábrica. NI EL PROMOTIR NI EL ADMINSTRADOR OFRECEN OTRAS GARANTÍAS, EXPLÍCITAS O IMPLÍCITAS, EN CUANTO A LA CALIDAD DEL ESTADO DEL PREMIO Y NIEGAN EXPRESAMENTE CUALQUIER GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN O IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO EN PARTICULAR.

Los premios estarán sujetos a la firma, por parte del ganador, de una Declaración sobre Elegibilidad, Aceptación del Premio, Relevo de Responsabilidad y Relevo para Usos Publicitarios.

5. RESTRICCIONES GENERALES. El Premio no es transferible ni sustituible por dinero en efectivo u otro premio, salvo a discreción exclusiva del Promotor. El Premio no se puede reemplazar una vez entregado, si es perdido, extraviado o robado. El Premio no puede ser vendido, cedido, permutado o transferido por el ganador a un tercero. El premio incluye únicamente lo establecido en la descripción del Premio en estas Reglas. Todas las especificaciones del premio no indicadas expresamente quedan a discreción exclusiva del Promotor y están sujetas a disponibilidad. El pago de cualquier arbitrio o contribución impuesta por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o el Gobierno Federal de los Estados Unidos de América aplicable al premio otorgado, será de entera responsabilidad del ganador y éste expresamente y de forma voluntaria releva de dicha obligación al Promotor, Administrador, compañías matrices, afiliadas, agencias, o cualquier otra entidad relacionada directamente con su operación y producción del Sorteo. Al aceptarse el Premio, se acepta con todas sus restricciones.

6. SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE GANADOR Y RECLAMO DE PREMIO.

Culminado el Período de Participación, todas las participaciones elegibles se compilarán en una lista, junto con todas las inscripciones del Método Alternativo de Participación. Se llevará a cabo un sorteo el jueves, 30 de octubre de 2025. El día jueves, 30 de octubre de 2025, se seleccionará una (1) Participación elegible de entre todas las participaciones recibidas durante el Período del Sorteo, según indicado en la Sección 1 (“Posible Ganador”). Una vez confirmada su elegibilidad y cumplimiento con todos los términos y condiciones en estas Reglas Oficiales, este se convertirá en la persona ganadora (“Ganador”). El mismo día se seleccionará un (1) Posible Ganador Alternativo el cual será seleccionado luego de seleccionados el posible ganador, quien sustituirá al Ganador de esta no aceptar el premio en el tiempo indicado en las presentes Reglas.

Las participaciones serán seleccionados al azar utilizando un sistema de selección al azar electrónico (www.random.org) en las oficinas del Administrador, cuya información se provee en la Sección sobre el Administrador de este Sorteo. Ningún participante podrá resultar como Ganador en más de una ocasión. Ningún Posible Ganador podrá resultar como Posible Ganador Alternativo. Toda decisión del Promotor y/o Administrador del Sorteo, será final y vinculante en todos los aspectos.

El Posible Ganador será notificado el mismo día vía correo electrónico y llamada telefónica, lo que constituirá la “Notificación Oficial”. El Promotor no se hace responsable de mensajes que no sean recibidos por el Posible Ganador, o problemas en el envío del mensaje de Notificación

Oficial y que no permitan notificar adecuadamente al Posible Ganador. La Notificación Oficial se entenderá perfeccionada al envío del correo electrónico y mediante el acto de la llamada telefónica, no al recibo de este. El recibir un mensaje como Notificación Oficial no le hace ser Ganador automáticamente pues el Promotor/Administrador debe validar que la persona seleccionada haya cumplido con todos los términos y condiciones dispuestos en estas Reglas para poder nombrarle Ganador. Al recibir el mensaje de Notificación Oficial, el individuo deberá comunicarse con el Promotor de la misma manera mediante la cual fue notificado, en un término no mayor de veinticuatro (24) horas a partir de la Notificación Oficial ("Mensaje de Reclamo"). En el Mensaje de Reclamo el Posible Ganador deberá incluir la siguiente información: Copia de una identificación con foto y firma expedida por una entidad oficial estatal o federal (licencia de conducir, pasaporte, tarjeta oficial de identificación, otra), o cualquier otra documentación y evidencia que permita al Promotor/Administrador establecer la identidad, edad y residencia legal. Una vez recibida esta información y validado el cumplimiento con los requisitos de elegibilidad de las Reglas, el Posible Ganador se convertirá en Ganador y el Promotor y/o Administrador procederán a indicarle instrucciones para reclamar y recoger el Premio, y el Ganador deberá recoger su premio en aquella fecha determinada por el Administrador. En caso de que el Promotor no reciba el Mensaje de Reclamo junto con la información requerida en el término antes dispuesto, o si transcurren tres (3) días sin que el Ganador recoja su premio en la fecha y hora acordada con el Administrador, o si el Ganador no cumple con los términos y condiciones dispuestos en estas Reglas, o cuando quedase descalificado el Ganador, lo que ocurra primero, el Administrador notificará al Posible Ganador Alterno correspondiente con igual proceso de Notificación Oficial. El Posible Ganador/Ganador(a) Alterno (sujeto a verificación) tendrá veinticuatro (24) horas desde la Notificación Oficial para enviar el Mensaje de Reclamo (según se define previamente) sometiendo la siguiente información: Copia de una identificación con foto y firma expedida por una entidad oficial estatal o federal (licencia de conducir, pasaporte, tarjeta oficial de identificación, otra), o cualquier otra documentación y evidencia que permita al Promotor/Administrador establecer la identidad, edad y residencia legal. Una vez recibida esta información y validado el cumplimiento con los requisitos de elegibilidad de las Reglas, este se convertirá en el nuevo Ganador, y el Promotor procederá a indicarle instrucciones para pasar a recoger el Premio, y el nuevo Ganador deberá recoger su premio en el día y hora acordada con el Administrador. En caso de que el Promotor y/o Administrador no reciban el Mensaje de Reclamo junto con la información requerida en el término antes dispuesto, o si transcurren dos (2) días sin que el nuevo Ganador recoja su premio el día y la hora previamente establecida, o si el nuevo Ganador no cumple con los términos y condiciones dispuestos en estas Reglas, o cuando quedase descalificado el nuevo Ganador, lo que ocurra primero, el Premio se entenderá completamente renunciado, en cuyo caso el Premio quedará vacante y el Promotor y el Auspiciador podrán disponer de él a su entera discreción.

Una vez hecha la "Notificación Oficial", el Promotor y Administrador tendrán derecho a (pero no la obligación de) publicar los nombres, dirección (pueblo, PR) y categoría de premio del ganador(a) (sujeto a verificación) en cualquier medio de comunicación, inclusive la Internet. Para reclamar el Premio, el ganador notificado deberá comparecer a las oficinas del

Administrador, en las fechas antes descritas, trayendo consigo aquella evidencia fehaciente solicitada por el Administrador para verificar su identidad, residencia y edad como condiciones de elegibilidad, incluyendo sin implicar limitación, una identificación válida y vigente con su foto y firma, expedida por autoridad gubernamental; disponiéndose que se le podrá solicitar también número de seguro social para propósitos contributivos. Como condición a la entrega del premio, el Ganador vendrá obligado a suscribir una Declaración sobre Elegibilidad, Aceptación de Premio, Relevé de Responsabilidad y Relevé para usos publicitarios en su nombre, el de sus herederos y sucesores. Transcurrido el término para reclamar el Premio, sin que el Ganador o el nuevo Ganador haya cumplimentado la documentación antes indicada, el Premio se tendrá por renunciado completamente. No se permiten representantes a recoger el Premio.

El Ganador, al aceptar el premio, debe firmar y llenar todos los relevos y formas pertinentes relacionadas al Premio y para la toma de una fotografía de ser necesario. El Premio será entregado libre de todo impuesto o arbitrio. Una vez entregado, el Ganador será responsable por la contribución que conlleve su aceptación o recibo, si alguna. De ser necesario, el Ganador aceptará cualquier demora razonable en la entrega del Premio. El Ganador otorgará un acuse de recibo al momento de la entrega de su premio.

7. LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES. Al participar en este Sorteo, todo participante acepta todos los términos y condiciones de estas Reglas, y se somete única y exclusivamente a las leyes y reglamentos aplicables a la jurisdicción de Puerto Rico.

Cualquier controversia, cuestión y/o interrogante que surja en cuanto a la redacción, validez, interpretación y exigibilidad de estas Reglas, de los derechos y obligaciones de los participantes y el promotor en relación con este Sorteo, de la ejecución del mismo, así como de la entrega y disfrute de los premios, será regida e interpretada de acuerdo con las leyes de Puerto Rico. Si cualquier disposición de estas Reglas o la aplicación de cualquier disposición a cualquier persona o circunstancia fuera declarada inválida, inaplicable o nula, dicha decisión no tendrá el efecto de invalidar o anular el resto de estas reglas.

El Administrador y el Promotor se reservan el derecho de que en caso de mediar causas fuera de su control, o impacten de forma negativa, puedan variar estas reglas, asignar nuevas fechas para el comienzo o finalización de este Sorteo, se pueda cancelar la publicidad del mismo, sujeto a las normas legales aplicables.

Al participar en el Sorteo, el participante confirma que ha leído, comprendido y aceptado todos los términos y condiciones establecidos en estas Reglas.

8. RELEVO DE RESPONSABILIDAD. Al participar en este Sorteo, los participantes aceptan cumplir con todas las disposiciones de estas Reglas en su totalidad y reconocen que todas las decisiones del Promotor y del Administrador serán finales y vinculantes. Los participantes asumen de manera voluntaria todos los riesgos asociados con su participación en el Sorteo y, mediante su participación, acuerdan defender, relevar, indemnizar y eximir de responsabilidad (en adelante, "Exonerar") al Promotor, al Administrador, sus matrices, subsidiarias, filiales, afiliadas, agentes, agencias de publicidad y promociones, así como a sus respectivos oficiales, directores, accionistas, empleados y representantes (en adelante, colectivamente las "Entidades Exoneradas"), de cualquier responsabilidad, demanda, acción, reclamación, accidente, pérdida, daño o perjuicio, incluyendo sin limitación alguna, lesiones personales (inclusive incapacidad, lucro cesante o muerte) y daños a la propiedad, costos y gastos (incluyendo honorarios legales), que puedan surgir en relación con la participación en el Sorteo.

El disfrute del premio estará sujeto a todas las normas, términos y condiciones impuestos por los proveedores de los servicios relacionados, y será responsabilidad exclusiva del Ganador cumplir con dichos requisitos, así como asumir cualquier costo adicional, impuestos o tarifas aplicables. Las Entidades Exoneradas no serán responsables por cancelaciones, retrasos, fallos en los servicios del proveedor del premio o cualquier inconveniente que pueda surgir durante el disfrute del Premio. Asimismo, los participantes exoneran a las Entidades Exoneradas de cualquier error tipográfico, técnico o humano que pudiera ocurrir, incluyendo, pero no limitado a: errores en la publicidad, imprenta o en estas Reglas; problemas técnicos en las conexiones de red, servidores, Internet, equipos electrónicos, software, hardware o cualquier otro defecto que pueda impedir o afectar la participación en el Sorteo o la entrega del premio de manera oportuna.

Las Entidades Exoneradas también quedarán libres de responsabilidad por cualquier causa fuera de su control razonable, tales como, pero no limitadas a: actos de fuerza mayor, desastres naturales, actos de terrorismo, guerra, disturbios civiles, interrupciones en los servicios públicos, disputas laborales, restricciones gubernamentales o fallos técnicos imprevistos. El Promotor se reserva el derecho de descalificar a cualquier participante que incumpla estas Reglas o que participe de manera fraudulenta. Además, en caso de que algún aspecto del Sorteo no funcione como se había planificado, ya sea por problemas técnicos u otros factores fuera del control del Promotor que afecten la seguridad, administración o integridad del Sorteo, el Promotor se reserva el derecho de modificar o terminar el Sorteo, y de adjudicar cualquier premio pendiente entre las participaciones recibidas hasta ese momento.

Todos los participantes y los ganadores aceptan liberar y eximir de responsabilidad al Auspiciador y al Administrador independiente; sus empresas matrices y subsidiarias, afiliadas, subsidiarias, funcionarios, directores, agentes y empleados; y todos los demás asociados con el

desarrollo y la ejecución de este Sorteo (y aceptan confirmar esta liberación y acuerdo de eximir de responsabilidad por escrito) de todas y cada una de las acciones, demandas, pérdidas, acuerdos (ya sea que se inicia un litigio), reclamos, daños, responsabilidad y costos de cualquier tipo (incluidos los honorarios de abogados), existentes ahora o en el futuro, con respecto a este Sorteo o de alguna manera que surja de este Sorteo o la participación en cualquier actividad relacionada con el Sorteo, canjear los premios del Sorteo, y/o entrega incorrecta, aceptación, posesión, uso o uso indebido de un premio, lo que incluye, entre otros, responsabilidad por lesiones personales, lesiones corporales (incluidas muerte por negligencia o discapacidad), daños a la propiedad y daños o pérdida de cualquier otro tipo.

Sin limitación, si por cualquier motivo, el Sorteo no puede realizarse según lo planeado debido, entre otros, a la manipulación, intervención no autorizada, fraude, error humano o de otro tipo, fallas técnicas o cualquier otra causa fuera del control del Promotor y el Administrador que, en el opinión exclusiva del Promotor, podría corromper o afectar la administración, la seguridad, la equidad, la integridad o la conducción adecuada de este Sorteo, el Promotor se reserva el derecho, a su exclusivo criterio, de cancelar, terminar, modificar o suspender el Sorteo y seleccionar al azar un ganador del Premio de todas las participaciones elegibles recibidas, de conformidad con estas Reglas, a partir de la fecha de terminación. CUALQUIER INTENTO POR PARTE DE UNA PERSONA PARA DAÑAR O SOCAVAR DELIBERADAMENTE EL FUNCIONAMIENTO LEGÍTIMO DEL SORTEO PUEDE CONSTITUIR UNA VIOLACIÓN DE LAS LEYES PENALES Y CIVILES Y EN CASO DE HACERSE TAL INTENTO, EL PROMOTOR Y EL ADMINISTRADOR SE RESERVAN EL DERECHO DE SOLICITAR COMPENSACIÓN Y DAÑOS (INCLUYENDO LOS HONORARIOS DEL ABOGADO) DE CUALQUIER PERSONA EN LA MEDIDA MÁXIMA DE LA LEY, INCLUYENDO EL PROCESO PENAL. EL FALLO DEL PROMOTOR Y DEL ADMINISTRADOR EN HACER CUMPLIR CUALQUIER TÉRMINO DE ESTAS REGLAS OFICIALES NO CONSTITUIRÁ UNA RENUNCIA A ESTAS DISPOSICIONES.

9. AUTORIZACIÓN Y PUBLICIDAD. Todo participante así como el Ganador le concede al Promotor, al Administrador, sus afiliados, sus agencias de publicidad, de relaciones públicas y promociones, el derecho de publicar y anunciar su nombre, persona, voz e imagen, en cualquier medio, mundialmente y sin limitación de tiempo, incluyendo la Internet y cualquier medio social, sin notificación adicional, compensación alguna ni derecho de revisión. Al aceptar un Premio, el Ganador acepta ser entrevistado(a), fotografiado(a) y grabado(a) durante la entrega y en relación al Premio y acepta proveer toda la cooperación relacionada a cualquier actividad promocional y publicidad razonable que surja de dicho premio. Todo el material que resulte, incluyendo el nombre de la persona ganadora, imágenes y comentarios, fotos y videos/audiovisuales de tales intervenciones podrán ser utilizados por el Promotor y el Administrador para propósitos promocionales y de mercadeo y comerciales en su exclusiva discreción, incluyendo impresión, transmisión e Internet, sin compensación adicional, mundialmente y sin restricciones de tiempo o espacio.

10. PROMOTOR. El promotor es **Ponce Caribbean Distributors**, con oficinas en 00962, PR-869, Cataño, 00962; (“Promotor”).

11. ADMINISTRADOR. Este sorteo es **Badillo Saatchi & Saatchi**, con oficinas en A-16 calle Génova, Ext. Villa Caparra, Guaynabo, PR 00966, www.saatchi.com (“Administrador”). **Favor dirigir toda pregunta sobre la implementación de este Sorteo a la atención del Administrador.**

12. PREGUNTAS Y RECLAMACIONES. En caso de preguntas sobre el Sorteo, pueden comunicarse con **Badillo Saatchi & Saatchi** al correo electrónico a gelmari.perez@badillopr.com.

13. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES. Al someter su Participación para este Sorteo, el Participante afirma que ha leído, entendido y aceptado todos los términos y condiciones en estas Reglas. Estas Reglas están sujetas a modificación, según disponen las leyes y reglamentos aplicables. Si el Promotor no implementara alguno de los términos y condiciones aquí expuestos, total o parcialmente, ello no constituirá una renuncia a dicha condición o término.